

Rawson, (Chubut), 01 de diciembre de 2010.-

DICTAMEN N° 485/10 C.F.

Ref.: Expte. N° 29.413/10  
Municipalidad de El Hoyo Ant. Cordón  
Cuneta Callejón de Paladino Etapa I

SEÑOR PRESIDENTE:

Me remite Ud. el presente expediente, mediante el cual la Municipalidad de El Hoyo tramita la contratación de referencia mediante la modalidad de adjudicación directa. Los motivos de la excepción surgirían del Dictamen no vinculante de Asesoría Letrada al folio 6 vuelta, por el monto calculado del proyecto en \$192.223,92. Sin embargo el monto del presupuesto oficial no se menciona en el pliego, ni en la Resolución N° 377/10 al folio 23, que lo aprueba.

Luego de analizar las propuestas presentadas, la Comisión de adjudicación al folio 35 vuelta, teniendo en cuenta el monto presupuestado, aconseja adjudicar sólo el Ítem N° 2 del proyecto, por un monto de \$131.612 a la Oferta N° 3.

En primer término, he de señalar que no se acompañan antecedentes de cómo se arribó ha dicho presupuesto, siendo la mayor inconsistencia que por la constancia del folio 5, la Unidad Ejecutora Provincial le aprueba el proyecto técnicamente para esta 1ra. Etapa, en \$353.276. Atento a ello, considero que este organismo debiera tomar conocimiento de esta preadjudicación y emitir su opinión. Por otra parte, mediante Ordenanza N° 77/10, que ratificó el convenio firmado con la Provincia (folio 1 al 2 v), incorporó para la obra, al Presupuesto 2010 \$430.000 (folio 3).

Al respecto de adjudicar sólo el Ítem N° 2, se ha manifestado el Asesor Técnico de este Tribunal en sus Dictámenes N° 181/10 (folio 40) y N° 214/10 (folio 69/vuelta), por lo cual teniendo en cuenta su opinión técnica y las falencias descriptas, he de concluir sobre la adjudicación en cuestión, en iguales términos que los allí expresados.

Siendo todo cuanto estimo conveniente  
opinar en esta instancia.

Así me expido.

Cra. Silvia Vicente  
Contadora Fiscal  
Tribunal de Cuentas